SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE – 20250001

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($540.828.000)
PLAZO	El plazo del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días calendario escolar, contados a partir del acta de inicio.
ADICIÓN No.1	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS $264.404.800
PRÓRROGA No.1	Veintidós (22) días calendario escolar es decir hasta el 05 de mayo de 2025

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 185 del 05 de marzo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA**, con NIT. 891800044-1 representada legalmente por **JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 46.674.033 de Duitama, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024. PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1.**Que con fecha 17 de enero de 2025 se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE – 20250001** por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($540.828.000). **2-** Que el plazo de ejecución inicial del contrato citado es de Cuarenta y cinco (45) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 20 de febrero de 2025, en consecuencia se encuentra vigente. **3.** Que el ingeniero Carlos Arturo Gómez Estupiñan, profesional universitario área de cobertura Secretaria de Educación solicita adición y prorroga prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE – 20250001, apoyado en las siguientes razones: **3.1.** (...)Que la población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema. **3.2.** Que el Municipio de Duitama, a través de la Secretaría de Educación debe administrar el servicio público de la educación constituyéndose como deber del Ente Territorial garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo a su matrícula proyectada para el año lectivo 2025, dentro de los cuales se encuentran los alumnos que requiere servicio de transporte escolar, en particular para la permanencia de los estudiantes en el sector educativo. **3.3.** Que el transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos, siendo este un programa de interés público acorde con el programa de gobierno; El objetivo primordial es seguir con estas estrategias de retención en la cual hemos tenido excelentes resultados en los indicadores de retención escolar y ampliación de cobertura, por lo que se convierte en uno de los objetivos pilares del programa de Gobierno Nacional y del Municipio como entidad territorial certificada. **3.4.** En igual sentido la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar ello así: "es la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable pro su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, "tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución" En igual sentido la jurisprudencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que "es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento o supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados (Concepto del Consejo de Estado, rad. 1493 de 2002; Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil 1121 de 1998). **3.5.** El Municipio de Duitama, suscribió contrato de servicios No. CSE-20250001 cuyo OBJETO es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. Con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. N°. 891800044-1 y REPRESENTANTE LEGAL JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO identificada con C.C 46.674.033 DE DUITAMA por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES

OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($540.828.000) por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario escolar a partir del 20 de enero hasta el 21 DE MARZO DE 2025. **3.6.** Las rutas que son cubiertas en el contrato y que serán objeto de la presente adición y prorroga y el número de alumnos son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA		NIÑOS A TRANSPORTAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	RUTA 1. TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	18	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	24	1	BUSETA
		RUTA 3. VEREDA PEÑA BLANCA - INSTITUCION EDUCATIVA	4	1	CAMIONETA
		RUTA 4. CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	36	2	BUSETA
		RUTA 6. SEDE SANTA ANA A GLORIETA DE CEMENTERIO SOLO SALIDA 1:30 PM	13	1	MICROBUS
		TOTAL	95	6	
2	SILVA PLAZAS	RUTA I ANTIGUO TERMINAL, POLIDEPORTIVO, AMERICAS, POSTOBON BIOSALUD, BATALLON Y VICEVERSA (PRIMARIA)	120	3	BUS
		RUTA 2: ANTIGUO TERMINAL, PUENTE PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (BACHILLERATO)	120	3	BUS
		RUTA 3 ANTIGUO TERMINAL PUENTE PEATONAL DE LA LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (ESCUELA SAN LORENZO)	80	2	BUS
		RUTA 4 TERMINAL ANTIGUO, POLIDEPORTIVO, AVENIDA DELAS AMERICAS, BIOSALUD, COLEGIO Y VICEVERSA (PRIMARIA)	30	1	BUS
		TOTAL	350	9	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1. CENTRO: BACHILLERATO - PRIMARIA RECOGER GLORIETA SAN JOSÉ, HOSPITAL REGIONAL, PEATONAL, AV CIRCUNVALAR, RUTA DEL MUNDIAL, COGOLLO, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	75	2	BUS
		RUTA 2. SANTA LUCIA: JORNADA MAÑANA MIRADOR, LAS CRUCES, VDA LA ESPERANZA, TANQUES DE LA ESPERANZA, ESCUELA SANTA LUCIA, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	80	2	BUS
		RUTA 3. SIRATA: SECUNDARIA JORNADA MAÑANA BARRIO LIBERTADOR, SECTOR LA GRUTA, 11 DE MAYO, EL MIRADOR, VEREDA SIRATA, CARBONERAS, EL PINO, TRES ESQUINAS, LA QUEBRADA, BELLAVISTA, VDA CARBONERA, LOS PINOS, DIVINO NIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA -VICEVERSA	28	1	BUSETA
		SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa)	6	1	MICROBUS
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas –Escuela Santa Lucia.	12	1	MICROBUS
		SEDE LA FLORIDA: Inicia en en el Puente de San Luis – Los Vahos – Escuela La Florida – Viceversa.	6	1	MICROBUS
		TOTAL	207	8	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	RUTA 1. COLGIO SAN ANTONIO NORTE-TOLIBOY-AV CIRCUNVALAR-SANTA LUCIA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-HOSPITAL. ENTRAR Y SACAR	32	1	BUSETA
		RUTA 2. COLEGIO A LA FLORIDA Y VICEVERSA	10	1	MICROBUS
		TOTAL	42	2	

5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	RUTA 1. PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	1	BUSETA
		RUTA 2. BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	1	BUS
		RUTA 3 BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	1	BUSETA
		SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	1	MICROBUS
		TOTAL	117	5	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	RUTA 1. VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	1	BUS
		RUTA 2. VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	1	BUS
		RUTA 3. VEREDA SANTA ANA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA IGLESIA VICEVERSA	30	1	BUS
		RUTA 4. ROBLEDALES II y Calle 18b con 5 A SEDE PRINCIPAL	2	1	AUTOMOVIL
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO A SEDE PRINCIPAL	2	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	104	5	
7	COLEGIO BOYACA	RUTA 1. SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (BACHILLERATO)	19	1	MICROBUS
		RUTA 2. SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (PRIMARIA)	19	1	MICROBUS
		TOTAL	38	2	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	RUTA 1. COCA COLA, JUAN GRANDE,AVENIDA LAS AMERICAS,BARRIO BOYACA,SEMINARIO	40	1	BUS
		RUTA 2. SEMAFORO BARRIO BOYACA, AV CIRCUNVALAR,LA ISLA	40	1	BUS
		RUTA 3. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, EL ROSAL.	30	1	BUS
		RUTA 4. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, ROSAL, SAN LUIS ALTO	25	1	BUSETA
		TOTAL	135	4	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA I. COGOLLO - SAN ANTONIO NORTE - AV. CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA - SEDE HIQUERAS - VICEVERSA.	40	1	BUS
		RUTA 2. PUENTE DE SAN LUIS, PEATONAL RAFAEL REYES, AV CAMILO TORRES, CRA 35, AV. AMERICAS, SEDE HIGUERAS - VICEVERSA	40	1	BUS
		RUTA 4 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	40	1	BUS
		RUTA 3 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	70	2	BUS
		TOTAL	190	5	

10	COLEGIO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15 CRA 23 02 76 SAN FERNANDO	4	1	AUTOMOVIL
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	1	AUTOMOVIL
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	1	AUTOMOVIL
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE CALLE 1E 8-30 RINCON CARGUA	4	1	AUTOMOVIL
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	20	5	
	COLEGIO SIMON BOLIVAR	RUTA 1. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	30	1	BUS
		RUTA 2. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	32	1	BUS
		RUTA 3, SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	28	1	BUSETA
		TOTAL	90	3	
12	TOMAS DE AQUINO SEDE	RUTA 1. COLEGIO SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN-CARRERA 13-CALLE 16-INTEGRADO-CIRCUNVALAR-ESE DEL TUNDAMA-SAN LUIS-SAN JOSE-COCA-COLA-CARRERA 42-TERMINAL NUEVO. (PRIMARIA)	40	1	BUS
		TOTAL	40	1	
	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 2. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	35	1	BUS
		RUTA 3. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	70	2	BUS
		RUTA 4 PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	37	1	BUS

		RUTA 5. POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	1	AUTOMOVIL
		RUTA 6. . BARRIO CANDIDO QUINTERO A SEDE MILAGROSA	3	1	AUTOMOVIL
		RUTA 7. CALLE 21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	1	AUTOMOVIL
		RUTA 8. TRANSVERSAL 18 21 31 SAN DIEGO A SEDE CENTRAL	1	1	AUTOMOVIL
		TOTAL	151	8	
		TOTAL, ESTUDIANTES BENEFICIADOS	1579		

3.7. En virtud de lo anterior, se solicita modificar las siguientes cláusulas: SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO. prorrogarla en veintidós (22) días al plazo inicial para un total de 67 días calendario escolar contados a partir del acta de inicio. TERCERA: adicionar DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS $264.404.800. **3.8.** El contratista deberá actualizar las garantías y serán cargadas en SECOP II con los datos de la modificación solicitada. **4.** Así las cosas, el CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE – 20240001 tiene una vigencia hasta el día CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, que por la necesidad del servicio se hace necesario adicionar veintidós (22) días calendario escolar al contrato citado, que igualmente se adicione el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS $264.404.800. **5.** Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que la solicitud de adición, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, esta se verá reflejada en la legalización del presente documento, en el cual las partes, se encuentran de acuerdo con la modificación realizada. **6.** Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. **7.** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen y la presente adición no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia. **8.** Que en relación con las adiciones, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **9**. Que en igual sentido la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello como: "(..) la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable pro su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, **"tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución"** En igual sentido la jurisprudencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que "**es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o la entidad estatal** por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento o supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados (Concepto del Consejo de Estado, rad. 1493 de 2002; Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil 1121 de 1998). **10.** Que verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de **ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE – 20240001** cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA". **11.** Que en consecuencia, se encuentra y procedente acoger la solicitud de la modificación, del valor y del plazo inicialmente acordado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el término de ejecución inicialmente pactado en la cláusula cuarta del CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE – 20240001 en Veintidós (22) días calendario escolar es decir hasta el 05 de mayo de 2025. **SEGUNDA:** Adicionar al valor inicialmente pactado en la cláusula quinta del CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE – 20240001 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS $264.404.800, respaldados en Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000446 del 13 de marzo de 2024, Rubro 2.3.1.22.01.0700.2.0001 Transporte escolar y 2.3.1.22.01.0700.2.0001 Transporte escolar. **TERCERA:** El CONTRATISTA cancelará el valor de las Estampillas Pro Cultura, Adulto Mayor y Bienestar del Adulto Mayor, según Acuerdos Nº. 041 de 2008, 002 de 2023 y 012 de 2014, correspondientes al 2%, 3% y 2% del valor de la presente adición, respectivamente. **CUARTA:** El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo a los términos del contrato y la presente adición y prórroga. **QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEXTA:** La presente **ADICION Y PRÓRROGA** se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 107/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Diana Julieth Zambrano / Oficina de Contratación
Reviso: Sergio Ismael Forero / Asesor Jurídico